

RESOLUCIÓN N° (000891) 12 AGO. 2011

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **JAIME ALVAREZ LLANOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8725705, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Parcial adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 12 de abril de 2011, según Acta No. 124, se le asignó un total de 8 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Artículo "Sistema Político y Rezago Regional. El caso del Caribe colombiano en la primera mitad del siglo XX". Revista Investigación y Desarrollo Vol. 11, N°2 Diciembre 2003. Con ISSN 0121-3261
Revisado el material se encuentra que la revista se esta homologada en Categoría B, el articulo esta desarrollado por 1 autor se aprueba 8 puntos salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.

El (La) docente JAIME ALVAREZ LLANOS, posee un puntaje de 538,7 puntos salariales a fecha 25 de julio de 2011 y que sumados los 8 nuevos puntos, arroja un total de: 546,7 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2011, está fijado en la suma de: \$ 9.609

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 8 puntos salariales, por concepto de producción académica: Artículo en Revista Especializada Tipo "B" a JAIME ALVAREZ LLANOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8725705, Docente Tiempo Parcial, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
RECTORA



Proyecto: *Dandra Abad*